



D O S S I E R

# Reformar la constitución santafesina con perspectiva de género y sexualidades

FCPOLIT

Facultad  
de Ciencia Política  
y Relaciones Internacionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Área de Género y Sexualidades

UNR

# 1.

## Contexto político provincial general

En el mes de diciembre del año 2024, la Legislatura santafesina aprobó la Ley de Necesidad de Reforma Constitucional de la Provincia. Si bien habían existido intentos previos, ningún gobierno había logrado consolidar los votos necesarios en el poder legislativo para poner en marcha un proceso constituyente. Esta Ley establece cuáles son los capítulos y artículos que deben ser reformados, y también qué temáticas deben ser incorporadas, atendiendo a que la Constitución Provincial vigente es del año 1962 y no ha sido actualizada.

Si bien existe un acuerdo general en torno a la importancia y pertinencia de consagrar a nivel constitucional garantías, derechos y conquistas de los últimos 60 años, también es necesario señalar que, por la composición general de la Convención Reformadora y el preocupante estado actual de la discusión política y pública a nivel nacional y local, quizás resulte difícil avanzar en una reforma constitucional progresista en las materias que se abren al debate en este dossier. Asimismo, parte de la clase política, desde nuestro diagnóstico, está más enfocada en discutir la reelección para los cargos ejecutivos o en polarizar la opinión pública a partir de discursos simplistas y retardatarios, que en trabajar a conciencia por la incorporación de las ampliaciones de derechos ciudadanos, colectivos y sociales que urge sintetizar en un texto constitucional. A esto se le suma una dificultad añadida, que es el poco tiempo destinado a este proceso; en este sentido, la Convención constituyente entrará en funcionamiento en el mes de julio del año 2025, sin que haya posibilidades, ni interés en abrir espacios de discusión con la ciudadanía a través de convocatorias concretas, información adecuada y propuestas de trabajo específicas.

Por todo esto, y en el marco de la crisis nacional de nuestro sistema educativo y científico, más que nunca consideramos fundamental el rol de la Universidad Pública para proponer espacios de diálogo plurales. Este texto sintetiza aportes concretos, que son resultado de la organización de un espacio de construcción colectiva de conocimiento. Mediante una Jornada de Debate sobre los aportes de la perspectiva de género y sexualidades a la Reforma Constitucional, que llevamos adelante en la Facultad de Ciencia Política y RRII de la UNR, buscamos recoger las experiencias, los saberes y el queha-



cer cotidiano de organizaciones sociales, feministas, políticas, de la sociedad civil, de centros de estudio e investigación e integrantes de dispositivos estatales que vienen trabajando hace años en algunas de las temáticas que se debatirán en la Convención. Nos urgía promover ese debate social, procesar demandas históricas y consolidar conquistas, retomar las voces de los colectivos que trabajan de manera sostenida por mejorar las condiciones de nuestra democracia, y sobre todo, seguir aportando para que la educación superior en nuestra provincia se comprometa de forma innegociable con las necesidades políticas e históricas de la sociedad que la sostiene ■



# 2.

## Dinámica de la actividad

Desde la Facultad de Ciencia Política y RRII, específicamente desde la Secretaría de Género y Sexualidades junto con la Escuela de Ciencia Política y otras áreas, y con acompañamiento del Área de Género y Sexualidades de la Universidad Nacional de Rosario, organizamos una jornada de trabajo, convocando a organizaciones sociales, sindicatos, centros de estudio e investigación, personas expertas y activistas feministas y de la diversidad para debatir sobre la propuesta de Reforma Constitucional provincial que dará inicio en el mes de julio de 2025. La jornada fue diseñada con una serie de objetivos concretos:

- Convocar a las organizaciones sociales, sindicatos, especialistas y cuadros técnicos para sintetizar contenidos concretos de cara a la redacción de la nueva Constitución, en lo referido a género y sexualidades.
- Brindar información para la toma de decisiones de lxs congresales.
- Incidir en el debate y la redacción final de los ejes a reformar.

Aportar un posicionamiento claro e informado a la conversación pública sobre los temas que suscitan más polémica en torno a los derechos referidos a género y diversidades.

La convocatoria no se realizó de forma abierta al público en general, sino que fueron invitados de manera específica actores ligados a ejes temáticos previamente seleccionados dentro

de aquellos habilitados para la reforma. Por este motivo, junto con la invitación, se solicitó confirmación de asistencia, a fin de conformar las comisiones pertinentes por cada eje. Cada participante se acreditó al llegar, eligiendo una comisión. Hubo un primer momento de presentación de la actividad, objetivos y dinámica de trabajo, que estuvo a cargo de la Decana de la FCPOLIT, Lic. Cintia Pinillos y la Secretaria de Género y Sexualidades Mariángeles Camusso. También se realizó una breve contextualización del proceso de reforma, así como los principales desafíos coyunturales y los posibles aportes desde las



disciplinas sociales. Esto fue realizado por el Director de la Escuela de Ciencia Política, Dr. Esteban Iglesias, y la Secretaria del Área de Género y Sexualidades de UNR, Dra. Florencia Rovetto.

A posteriori, dimos comienzo a un segundo momento de discusión por ejes de trabajo, coordinados por dos organizadoras, quienes se encargaron de compartir el texto de la ley de necesidad de reforma correspondiente al eje en cuestión y plantear una serie de preguntas disparadoras para iniciar el intercambio. Las comisiones que funcionaron fueron

- Derecho a la Salud
- Derecho a la Educación
- Trabajo decente / Jubilaciones y pensiones
- Representación / Medidas de acción positiva

Las preguntas propuestas fueron: *¿Qué temas/contenidos creen que, en relación a los diferentes ejes habilitados, deben quedar plasmados en la nueva constitución? ¿En cuáles hay consenso? ¿Cuáles generan debate o plantean interrogantes? ¿Cuáles consideramos centrales o prioritarios discutir la agenda Constituyente?*

Es importante destacar que el momento de la discusión en comisiones contó con la asistencia técnica de los Abogados Maximiliano Toricelli y Luis Ayuso, miembros de la Cátedra B de Derecho Constitucional y la Cátedra C de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNR. El resultado de la discusión por comisiones será sistematizado más adelante en este mismo dossier.

Por último, finalizado el debate al interior de las comisiones de trabajo pasamos al momento de las conclusiones que se realizaron de manera plenaria y en diálogo con algunxs reformadorxs que se hicieron presentes. Luego de escuchar las síntesis de las comisiones de trabajo brindaron sus puntos de vista generales sobre el proceso de reforma, así como especificaciones técnicas de lo que vienen desarrollando con sus equipos de asesorxs y lo que han intercambiado con otros actores organizados de la sociedad civil en relación a estas temáticas.

Lxs constituyentxs que participaron fueron Juan Monteverde, Lucila De Ponti, Diego Giuliano y Alejandra Rodenas (Más para Santa Fe), Eugenia Martínez (Activemos Santa Fe) Lionela Cattalini, Gino Svegliati y Daiana Gallo Ambrosis (Unidos para Cambiar Santa Fe) quienes coincidieron en la necesidad y la importancia de





este tipo de espacios de diálogo y producción de conocimiento para incidir con creatividad desde las organizaciones sociales y la ciudadanía en el texto constitucional, en función de buscar las maneras más efectivas para establecer una agenda de inclusión de las perspectivas feministas. Además, pese a pertenecer a espacios políticos diferentes, todxs se comprometieron a trabajar en la articulación transversal entre constituyentes y la ciudadanía organizada, para recibir y retroalimentar los planteos relativos al avance en el texto constitucional sobre género y diversidad en todas las temáticas señaladas.

En este mismo sentido, desde la organización de la Jornada destacamos la pluralidad de participaciones en las comisiones de trabajo, la buena respuesta y compromiso de los actores convocados y la riqueza del movimiento feminista y disidente de la Ciudad de Rosario y la Provincia de Santa Fe que históricamente ha hecho el ejercicio de articularse de manera efectiva para obtener avances políticos importantes y pioneros a nivel nacional ■

# 3.

## Dimensiones transversales

En las cuatro comisiones que funcionaron emergieron 3 dimensiones que se nombraron de forma transversal. A continuación, las enumeramos en función de dejarlas asentadas en esta introducción y no repetir las en cada una de las relatorías de los grupos.

### 3.1. Integralidad como perspectiva y como paradigma

Refiere a una perspectiva sistemática y consagrada en la legislación internacional, que sería conveniente incluir dentro del texto de la nueva constitución provincial. La integralidad propone un abordaje global (no segmentado ni focalizado) de las problemáticas sociales y comunitarias atravesadas por las desigualdades de género y sexualidades, que se interseccionan con otras desigualdades estructurales (clase, edad, raza, nivel de instrucción, procedencia geográfica, etc) La perspectiva de la protección integral está establecida en los principios de la convención de Belém do Pará, que nuestro país suscribe y cuyos principios generales deberían incluirse de alguna manera en el texto propuesto para la reforma constitucional.

### 3.2. Transversalización de la PDG como punto de partida político

Esta dimensión hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género y sexualidades como punto de vista general, que atraviesa cada una de las temáticas sociales incluidas en los artículos y capítulos pasibles de ser reformados o incorporados por la labor de la constituyente. Esto implica abandonar la compartimentalización de las políticas de género y diversidad, en pos de establecer una base nodal que permita abonar a la reducción de las desigualdades. Para eso se propone introducir siempre la pregunta en torno a las desventajas de mujeres y el colectivo lgtbiq+ en el acceso a derechos en cada una de las secciones normativas trabajadas.





### 3. 3. Política pública de cuidados como pilar fundamental de la democracia sustantiva

Sin dudas, esta es la dimensión más descuidada y menos avanzada en la política pública de nuestras sociedades. Y la Provincia de Santa Fe también se quedó atrás en la articulación de una red institucional que priorice el cuidado de las infancias y vejezes. Este tema fue abordado de forma prioritaria tanto en la comisión de salud (donde emerge la problemática de la falta de acceso a derechos básicos para infancias, junto con el cumplimiento efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de la población), como en la de educación (donde la ampliación de la obligatoriedad es un eje fundamental, y el acceso a la educación sexual integral también aporta a la organización de una sociedad responsable con los cuidados de sus poblaciones más vulnerables). Pero también formó parte del debate en la comisión de trabajo decente, sobre todo por la implicancia que tiene, para un sistema previsional serio, el reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerados, y el impacto diferencial por género del trabajo informal y precarizado en función de la proliferación de los hogares monomarentales. Por último, en la comisión de representación y medidas positivas, también apareció el eje de cuidados en relación a la desigualdad en las carreras políticas que genera la decisión de la maternidad, pero también la responsabilización diferencial por el cuidado de las personas dependientes en general ■

# 4.

## Discusión por eje y propuestas

### 4.1. Derecho a la educación - Ciencia e innovación

#### Participantes

- Florencia Rovetto - Romina Miani: *CIFEG - Área de Género y Sexualidades - UNR*
- Alicia Vilamajó: *Docente FCPOLIT - Equipo Educación Sexual Integral (ESI) Prov. de Santa Fe*
- Joko Aira: *Coordi Orgullo Rosario - Patria Grande*
- Mabel Gabarra: *Campaña Aborto Rosario*
- Giuliana Serrano (*Pampillón*), Valentina Petho y Lusina Toma (*Alde*), Kiara Magallanes (*1983, FDER UNR*), Dana Ramos (*Franja FCPOLIT*), Eugenia Scatularo (*1983 FDER UNR*); Federación Universitaria Rosario (FUR)
- María Florencia Botazzi: *Red de Politólogas Feministas*
- Mariana Danielle, Luis Damián Pérez, María Levalle: *Ética - Bachillerato Popular*
- Alina Semra: *Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP)*
- Alberto Ford: *Docente FCPOLIT*

#### Propuestas

Garantizar el derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada, dependientes del Ministerio de Educación Provincial en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.150 y su plexo normativo.

Promover la conformación de una Estructura Institucional y un Programa específico para dar cumplimiento de este derecho en todos los establecimientos educativos de la provincia.

Se entiende como educación sexual integral al conjunto de actividades pedagógicas que articulan aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, destinados a brindar conte-



nidos tendientes a satisfacer las necesidades de desarrollo integral de las personas y la difusión y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos definidos como inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.

La Educación Sexual Integral será de carácter obligatorio y estará destinada a estudiantes de todos los niveles, modalidades y servicios del Sistema Educativo de la Provincia, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente, de educación técnica no universitaria, tomando en consideración la edad del educando con sentido de gradualidad y especificidad.

Esto implica que el Estado debe asumir el deber de garantizar Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, incluyendo el nivel superior. Asimismo, garantizar la formación continua y en servicio del personal docente en la perspectiva de la ESI, género y Derechos Humanos.

Garantizar el acceso a la educación desde la primera infancia a partir de la creación de jardines maternas públicos de gestión estatal provincial y de carácter gratuito en todo el territorio santafesino.

Incorporar el tipo de gestión social y cooperativo/comunitaria a los establecimientos escolares públicos de la provincia. Promover mecanismos de articulación entre las escuelas y otras instituciones aledañas de la comunidad para la construcción de abordajes comunitarios.

Asegurar la obligatoriedad escolar desde la sala de cuatro (4) años de la Educación Inicial, de todo el nivel Primario y hasta la finalización del nivel Secundario.

Garantizar el acceso del derecho a la educación de las personas con discapacidad, promoviendo la creación de un sistema público que libere de condicionalidades su accesibilidad.

Adherir a los postulados de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) ■



## 4.2. Derecho a la salud

### Participantes

- Mariel Zanuccoli: *Área de Género y Sexualidades - UNR*
- Lautaro Martin Maino: *Coordi Orgullo Rosario*
- Raquel Tiziani: *docente FCM - Área de Salud Pública - UNR*
- Inés Stapaj: *docente FCM - Irma Carrica - Patria Grande*
- Luisina Marquez Bogado: *Dirección provincial por la salud integral de niñez y adolescencias - Ministerio de Salud de Santa Fe*
- Paula Alegre: *Impulso FCM- UNR*
- Abril Carrere, Livia Desjardins Romani Lima: *Campaña por la Emergencia en Violencia contra las Mujeres - ALDE FCPOLIT.*
- Floriana Becares, Natalia Amatiello, Laura Abrudsky: *Asociación de Altos Estudios en Violencia y Abuso Sexual (AEVAS)*
- Cristian Alberti: *CIFEG - Docente FCPOLIT - Becarix CONICET.*
- Eugenia Bulacio: *Ciudad Futura*

### Propuestas

La discusión en torno al Derecho a la Salud desde una perspectiva de género se estructuró en torno a dos ejes: por un lado la concepción de salud que debe quedar plasmada en la constitución, centrada en una visión amplia, con perspectiva de derechos humanos y del paradigma de la diversidad. Por otra parte, la voluntad de incluir a los derechos vinculados a géneros y sexualidades como una dimensión insoslayable del concepto general de salud.

A partir de estos acuerdos conceptuales las y los participantes desarrollaron una propuesta de modificación del Art. 19 de la Constitución, proponiendo un cambio de paradigma en dos sentidos fundamentales: 1- desde el enfoque tutelar que prima en la redacción original, a un enfoque que pone el acento en la autodeterminación de los cuerpos y el respeto a los proyectos de vida; 2- desde una concepción reduccionista de la salud entendida como presencia- au-

sencia de enfermedad, a una concepción integral, capaz de atender a las múltiples dimensiones que la componen y en las que aporta a la realización de las personas.

### **Propuesta de Modificación del Artículo 19:**

El estado provincial se compromete a garantizar el derecho a la **salud integral**<sup>1</sup>, en

tanto derecho humano fundamental de todas las personas que habiten y/o transiten el territorio de la provincia<sup>2</sup>. Con tal fin establece los instrumentos necesarios y crea la organización técnica<sup>3</sup> adecuada, basada en la soberanía sanitaria, para garantizar la accesibilidad a la promoción, prevención y atención de la salud.

Las actividades profesionales vinculadas a los fines enunciados, cumplen una función social y están sometidas a la reglamentación de la Ley para asegurarla.

Ninguna persona puede ser obligada a un tratamiento de salud determinado, salvo por disposición de la Ley, que en ningún caso puede exceder los límites impuestos por el respeto a los derechos humanos.

El estado provincial reconoce y promueve el derecho de las personas a la **autodeterminación en relación a sus cuerpos** y sus proyectos de vida.

### **Servicios públicos (D14)**

El Estado provincial garantiza la producción pública de medicamentos y el abastecimiento de los insumos necesarios para acceder a la salud integral.

### **Ciencia e innovación (D15)**

El Estado provincial promueve la investigación para el desarrollo de la salud integral ■

1. En el proceso de discusión se evaluó la conveniencia o no de incorporar el detalle de todas las dimensiones que abarca el concepto (física, mental, histórica, cultural, comunitaria, etc.), o de proponer una redacción en términos amplios que permita incorporar nuevas dimensiones con las transformaciones sociales.

2. Queríamos que quede clara la cobertura en el territorio de la provincia independientemente de donde sean y/o habiten las personas que requieran intervención del estado provincial en este sentido. Sin embargo, se presentaron dudas respecto al modo de formalizarlo de tal manera que no restrinja (eje: “que pisen el territorio de la provincia”, “en el territorio provincial”, etc.).

3. Con “organización técnica” entendemos: personal, políticas públicas, recursos materiales, entre otros. Pero nuevamente no nos quedaba claro si listando habilitamos o restringimos.





### 4.3. Trabajo decente - Jubilaciones y pensiones

#### Participantes

- Dolores Castella: *Área de Género y Sexualidades - UNR*
- Romina Marro: *Secretaría de Género y Sexualidades - FCPOLIT UNR*
- Maricel Bertolo, Bianca Sentinelli, Matías Barrera: *CIEMGHE - FCPOLIT*
- Candela Dolores Moreno Cucco- *Casa Patria*
- Lucina Toma, María Sol Gimenez y Valentina De Toma: *Agrupación estudiantil ALDE*

#### Propuestas

Partimos de la enunciación actual de los artículos en la Constitución de la Provincia de Santa Fe y luego agregamos considerandos que manifiestan los consensos alcanzados en la comisión.

#### **Artículo 21: Derecho a la seguridad social**

*El Estado crea las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación, el vestido, la vivienda, los cuidados médicos y los servicios sociales necesarios.*

*Toda persona tiene derecho a la provisión de los medios adecuados a sus exigencias de vida si estuviese impedida de trabajar y careciese de los recursos indispensables. En su caso, tiene derecho a la readaptación o rehabilitación profesional.*

*El Estado instituye un sistema de seguridad social, que tiene carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley propende al establecimiento del seguro social obligatorio; jubilaciones y pensiones móviles; defensa del bien de familia y compensación económica familiar, así como al de todo otro medio tendiente a igual finalidad. (Constitución Pcia. de Santa Fe)*

Consideramos que debe tenerse en cuenta la redacción anterior y la normativa nacional respecto a la movilidad jubilatoria. En este sentido, compartimos la postura propuesta por el documento de Ni Una Menos 2025 que propone: “Garantizar la continuidad de los principios del sistema de seguridad social solidario con reconocimiento y modificación de las desigualdades estructurales de género en el mercado laboral”.

## **Artículo 20**

*La Provincia, en la esfera de sus poderes, protege el trabajo en todas sus formas y aplicaciones y, en particular, asegura el goce de los derechos que la Constitución y las leyes nacionales reconocen al trabajador.*

*Reglamenta las condiciones en que el trabajo se realiza, incluso la jornada legal de trabajo, y otorga una especial protección a la mujer y al menor que trabajan. Cuida la formación cultural y la capacitación de los trabajadores mediante institutos adecuados, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.*

*Promueve y facilita la colaboración entre empresarios y trabajadores y la solución de sus conflictos colectivos por la vía de la conciliación obligatoria y del arbitraje. Establece tribunales especializados para la decisión de los conflictos individuales del trabajo, con un procedimiento breve y expeditivo, en el cual la ley propende a introducir la oralidad.*

*La ley concede el beneficio de gratuidad a las actuaciones administrativas y judiciales de los trabajadores y de sus organizaciones.*

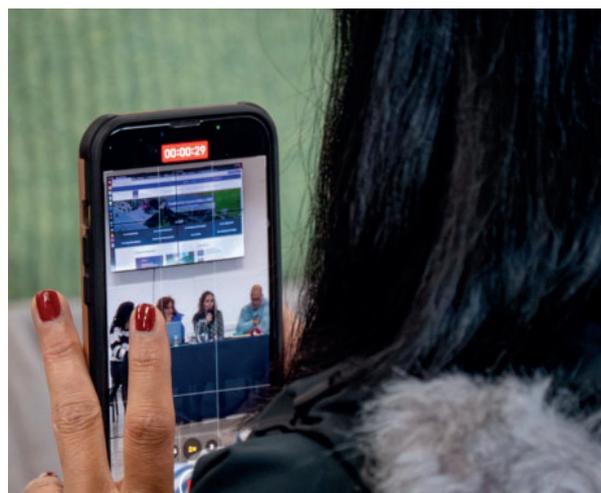
*La Provincia otorga igual remuneración por igual trabajo a sus servidores. (Constitución Pcia. de Santa Fe)*

Consideramos que debe tenerse en cuenta el reconocimiento del valor económico del trabajo doméstico y de cuidados, y la promoción de la corresponsabilidad en los mismos.

## **Artículo 5**

*El gobierno de la Provincia provee a los gastos públicos con los fondos provenientes de las contribuciones que establezca la ley; de las rentas producidas por sus bienes y servicios; de la enajenación de bienes de su pertenencia; de la propia actividad económica que realice; y de las operaciones de crédito que concierte. (Constitución Pcia. de Santa Fe)*

Consideramos fundamental agregar en lo referido al equilibrio fiscal: “sin afectar la garantía de los derechos consagrados laborales, previsionales, etc.” ■



## 4.4. Representación - Medidas de acción positivas

### Participantes

- Mariángeles Camusso: *Secretaría de Género y Sexualidades FCPOLIT - UNR*
- Rocío Moltoni, Lucía Figueroa, Mercedes Paz y Victoria Miño: *CIFEG - FCPOLIT*
- Lucrecia Aranda: *Campaña Aborto Rosario*
- Lourdes Lodi: *Red de Politólogas - Docente FCPOLIT*
- Cecilia Nieto: *Usina Social - Docente FCPOLIT*
- Delfina Córdoba Oterino y Ayelén Eichenbergen: *Franja FCPOLIT / FUR*
- Alicia Simeoni: *Sindicato Prensa Rosario*
- Victoria Berniche: *Ciudad Futura*
- Franca Bonifazi: *Docente FCPOLIT - Juventud Peronista*
- Ignacio Camats: *Equipo asesor de Diego Giuliano*

### Propuestas

Las discusiones sostenidas por esta comisión se centraron en la necesidad de proponer medidas que garanticen una igualdad sustantiva tal como propone el Documento ONU Mujeres 2022.





En este sentido, el concepto de **democracia paritaria** emerge como un significativo político de relevancia, que debe ser incluido en todas los espacios, sectores, niveles organizativos del estado. La lectura de los artículos a modificar contemplados en el cuerpo de la Ley de Reforma, no hace mención explícita en ningún momento a las mujeres ni a otras identidades de género, subsumiendo la diversidad poblacional en la figura de una ciudadanía aparentemente universal pero que en realidad oculta la matriz sexista de la organización jurídica provincial.

Frente a esto, la paridad se propone como un umbral innegociable para garantizar el **estatuto de ciudadanía de las mujeres santafesinas**, como un punto de partida y no de llegada para el reconocimiento posterior de otras identidades. Este concepto debería permear todos los espacios de representación y ejercicio del poder: representación legislativa (cámara de diputados, cámara de senadores) poder ejecutivo, poder judicial (MPA, colegio de la magistratura, corte suprema), tribunal electoral. El Senado Provincial se observa como el órgano colegiado más anquilosado y con menos equidad de géneros y en este sentido, se propone una discusión que se oriente a limitar las posibilidades de reelección de las y los senadores y que posibilite una composición paritaria.

Se considera fundamental instar a los partidos políticos que arbitren las maneras de garantizar la paridad a través de mecanismos obligatorios de alternancia (si en una elección la lista es encabezada por un varón, en la siguiente debe ser encabezada por una mujer).

Por otra parte, se sugiere la modificación del artículo 2, contemplada en la Ley de Reforma, incorporando en la enunciación los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, especialmente la Convención de Belém do Pará que, por su actualidad, no forma parte explícitamente del plexo normativo incluido en la Constitución Nacional.

La posible discusión sobre Autonomías Municipales se observa como un espacio propicio para incluir criterios de paridad, proporcionalidad. En las cartas orgánicas municipales el criterio de proporcionalidad aparece como más adecuado que el de paridad porque hay municipios muy pequeños.

Asimismo se sostiene que el equilibrio fiscal no puede comprometer a los derechos de las mujeres, diversidades, comunidades originarias. Las políticas públicas y presupuestarias deben incluir un criterios de progresividad de los derechos, que impidan retrocesos en el acceso a los mismos ■

# 5.

## A manera de cierre

Para finalizar, esperamos que las propuestas que emergieron del diálogo plural y ordenado de este encuentro, sirvan para nutrir futuras instancias de discusión y producción de conocimiento; y que además, constituyan un aporte para que la Constitución santafesina pueda reflejar las luchas y conquistas del movimiento feminista de las últimas décadas. Es una oportunidad histórica para consagrar esos avances como derechos y garantías constitucionales; y para lograr un equilibrio institucional, una división y organización de poderes estatales que permita hacerlos efectivos para todxs lxs santafesinxs.

Pretendemos seguir aportando, desde nuestra labor cotidiana en la universidad pública con su rol político y de incidencia transversal, a darle fuerza a estas ideas que buscan fortalecer la democracia en un momento en que está siendo asediada y amenazada por los poderes fácticos, pero también por quienes tienen el mandato institucional de garantizar su existencia.



Hoy más que nunca, cuando el orden constitucional parece estar quebrándose por irregularidades que surgen desde las instituciones que tendrían que velar por la República, entendemos que es importante escuchar a quienes cada día le ponen el cuerpo a la búsqueda por una sociedad menos injusta y más igualitaria, más vivible y más humana.

Para recuperar un horizonte de futuro deseable, es fundamental reapropiarnos del ejercicio de discutir las coordenadas de la vida en comunidad. Ojalá seamos capaces de hacerlo con responsabilidad, empatía y compromiso con nuestro pueblo ■



## Equipo Organizador de la Jornada y Redacción del Dossier

Dra. Florencia Rovetto

Dra. Eugenia Cozzi

Dra. Noelia Figueroa

Dra. Lucia Figueroa

Dr. Esteban Iglesias

Dr. Alberto Ford

Mg. Mariángeles Camusso

Lic. Prof. Carla Millán

Lic. Victoria Miño

Lic. Mariel Zanuccoli

Lic. Dolores Castellá

Lic. Romina Marro

Lic. Rocío Moltoni

Lic. Romina Miani

### **Siglas utilizadas:**

CIFEG- Centro de Investigaciones Feministas y Estudios de Género

CIEMGHE- Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Historia de mujeres y género: trabajo y política

FCPOLIT- Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UNR

FEDER- Facultad de Derecho, UNR

FCM- Facultad de Ciencias Médicas, UNR

FUR- Federación Universitaria Rosario